



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017.-

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-0002-000120-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO la firma **SERVIER Argentina S.A.**, en representación de **Institut de Recherches Internationales Servier (I.R.I.S.)**, solicita autorización para realizar un ensayo clínico en los términos de la Disposición A.N.M.A.T. N° 6677/10 denominado "Estudio abierto de acceso temprano, fase IIIb, de trifluridina / tipiracilo (S 95005/TAS-102) en pacientes con cáncer colorrectal metastásico previamente tratado".

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, texto ordenado por Decreto N° 1883/1991, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-0002-000120-16-5, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0002-000120-16-5

DISPOSICION N°


anmat
CHIALE Carlos Alberto
CUIL 20120911113